

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Torrecampo

BOP-A-2026-3434

Expediente: 2026/1512

Acuerdo plenario

Asunto: Ordenanza fiscal utilización temporal o esporádica
edificios, locales e instalaciones municipales

ACUERDO SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2026

El Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión extraordinaria, de fecha 1 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica edificios, locales e instalaciones municipales.

SEGUNDO. Publicar, en su caso, el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. Elevar a Pleno, por parte de la Secretaría, la propuesta de estimación o desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, entender aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza”.

Con la salvedad de la modificación propuesta por el Sr. Concejel, en virtud de lo cual,

Donde dice:

“Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños)”.

Código Seguro de Verificación (CSV): F3C9 C019 0087 2D8C 1C32 Fecha Firma: 16-10-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F3C9C01900872D8C1C32

Debe decir:

“Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños). Requerirán el depósito de una fianza de 20,00 € (véase artículo 8)”.

Y donde dice:

“GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario”.

Debe decir:

“GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario. Están exentos del pago de la tasa por utilización del gimnasio los menores de 18 años. El acceso al servicio estará condicionado a la presentación de la correspondiente autorización de quien ejerza su patria potestad, tutela o representación legal, quien asumirá, en su caso, la responsabilidad que legalmente le corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento. Durante dicho plazo de 30 días podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://torrecampo.es/>).

En Torrecampo, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES

Torrecampo, 7 de octubre de 2026.— El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Código Seguro de Verificación (CSV): F3C9 C019 0087 2D8C 1C32 **Fecha Firma:** 16-10-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F3C9C01900872D8C1C32

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba